

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, número 29. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ayuntamientos

##### MADRID

###### Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 3 del próximo mes de Noviembre, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo que del crédito consignado en el cap. V. art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto de gastos vigente, se destinen 1.000 pesetas; para gastos de traslación de las Casas de Socorro y 2.000 para reposición de mobiliarios y adquisición de efectos, con destino a los mismos establecimientos benéficos.

Otro, aprobatorio del presupuesto ordinario del Interior para el año de 1907.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 440.—66.

###### Arganda

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal se halla terminado y queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Arganda 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fernando Sanz. 431.—66.

###### Alcalá de Henares

Formado para el próximo año de 1907 el reparto de la riqueza sobre edificios y solares, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de ocho días, para

oír cuantas reclamaciones se presenten. Alcalá de Henares 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Gras Rincón, 353.—62.

###### Alcobendas

Por el término de ocho días, contados desde mañana, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, el reparto de contribución territorial de esta villa, por concepto de urbana para 1907.

Alcobendas 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, León Pérez. 433.—66.

###### Becerril de la Sierra

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa, formado para el año próximo de 1907, se encuentra terminado y de manifiesto por tiempo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo expresado, puedan los interesados en el mismo, examinarlo libremente y formular las reclamaciones oportunas; transcurrido que sea, no se admitirán las que pudieren formularse.

Becerril de la Sierra 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., Leonardo Fraile. 347.—62.

###### Braojos

El día 18 de Noviembre próximo, de diez a doce de la mañana, y con las formalidades de costumbre, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta de los derechos de los artículos de consumos, con venta libre, de todos los que expresa la tarifa oficial vigente, incluso cereales y sal común, para el año próximo de 1907, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad; bajo las condiciones del pliego de subasta, que se hallará en el acto de su remate.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de las personas que se crean interesadas.

Braojos 18 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lopé Sedano. 417.—65.

###### Cenicientos

El día 25 del próximo Noviembre, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los arbitrios de pesas y medidas y el de puestos públicos, para el próximo año de 1907, bajo el tipo total de 4,500 pesetas. Para tomar parte en la subasta, será condición precisa depositar el 5 por

cientos del tipo señalado, debiendo fijar después la fianza definitiva, equivalente al 25 por ciento de lo que asciende el remate. El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días, de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Cenicientos 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Jiménez. 359.—62.

###### Colmenar de Oreja

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas intentadas para el arriendo de los arbitrios del degüello de reses en el Matadero municipal, ambigü del Teatro y contratación del servicio de música, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 23 del corriente, acordó que el día 18 de Noviembre próximo, a las diez, once y doce de su mañana, respectivamente, se celebren segundos remates, bajo las mismas bases, tipo y condiciones que los primeros y según los pliegos de su razón, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Evaristo Jiménez. 426.—65.

###### Corpa

El día 11 del próximo mes de Noviembre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, la subasta del derecho a venta libre de los ramos de consumos, por todo el año de 1907, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

En el mismo día y hora de la una de su tarde, tendrá efecto la subasta de pesas y medidas de uso obligatorio.

Corpa 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Laureano García. 361.—63.

###### Fuentidueña de Tajo

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el año próximo de 1907, se halla de manifiesto y al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en él, hacer cuantas reclamaciones consideren en derecho.

Fuentidueña de Tajo 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Luis Olivas. 418.—65.

Por el presente anuncio se hace saber se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial y pecuaria, para 1906, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean en derecho, durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentidueña de Tajo 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Luis Olivas. 435.—66.

###### Galapagar

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa, formado para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Galapagar 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Carlos Pra. 344.—62.

###### Hortaleza

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término, que ha de regir para el año próximo de 1907, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que puedan hacerse reclamaciones contra dichos documentos, sobre errores aritméticos ó de copia, únicamente.

Hortaleza 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eduardo Nuñez. 343.—62.

###### Moralaja de Enmedio

El día 25 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública, para el arrendamiento por todo el año de 1907 del arbitrio municipal, pesas y medidas, bajo el tipo de 750 pesetas.

Y en el mismo día, a las once horas, se rematará también en subasta pública, por igual tiempo, el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Moralaja de Enmedio 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lázaro Martín. 413.—65.

**Pinto**

El padrón de contribuyentes por carruajes de lujo, formado por esta Alcaldía para el año próximo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinto 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sanz. 486.—66.

**Pezuela de las Torres**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en este día, para el aprovechamiento de pastos del monte «El Val» de estos Propios, se celebrará una segunda el día 30 del actual, bajo las mismas condiciones que fué anunciada esta primera con fecha 8 del corriente, en el BOLETIN OFICIAL núm. 250.

Pezuela de las Torres 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gumersindo Bacherill. 428.—66.

**Prádena del Rincón**

El repartimiento de la contribución de edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Prádena del Rincón 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., Pedro Díez. 345.—62.

**Puebla de la Mujer Muerta**

Hago saber: que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1907, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Puebla de la Mujer Muerta á 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Niceto Eguía.—P. S. M. El Secretario, Norberto Berna. 341.—62.

**Ribatejada**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo de los pastos sobrantes de estos Propios, durante el próximo año forestal, se anuncia un segundo remate, que tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa, el día 31 del corriente mes, á las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para el primero.

Para el caso de que no se presentasen tampoco licitadores en dicho segundo remate, se previene se anuncia el tercero, que tendrá lugar, en su caso, el día diez del próximo mes de Noviembre, en el mismo sitio y hora, con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación de los dos primeros.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Ribatejada 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Meco. 427.—65.

**San Martín de Valdeiglesias**

El día 25 de Noviembre próximo, y hora de diez á doce de su mañana y en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar el arrendamiento á venta libre, ya en conjunto ó por ramos separados de los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la Tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1907, bajo el tipo de 20,491 pesetas y 44 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fidel Martín.—P. A. del A. El Secretario, Marcial López. 414.—65.

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de las tarifas y pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, para llevar á efecto la subasta de la medida de granos, pesos y puestos públicos y de líquidos, de uso obligatorio, para el próximo año, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, bajo los tipos que se expresan á continuación.

Medida de granos, pesos y puestos públicos, 6.000 pesetas.

Medida de líquidos, 12.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán con arreglo á las condiciones detalladas en los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse los licitadores, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta, la de acompañar carta de pago que acredite el ingreso en la Caja municipal del cinco por 100, ó en su defecto, depositar dicha suma en la mesa presidencial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en los sitios de costumbre de la población.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fidel Martín.—P. A. del A., El Secretario, Marcial López. 415.—65.

Teniendo que procederse á reconstituir los mojones colocados en las vías pecuarias de este término municipal, y para corregir las intrusiones cometidas, este Ayuntamiento, en virtud de lo que interesa, el Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha designado el día 8 de Noviembre próximo para dar principio á dicha operación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando fijado un edicto en el sitio de costumbre de esta población, para conocimiento de los propietarios colindantes con dichas vías.

San Martín de Valdeiglesias 18 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fidel Martín. 432.—66.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año, queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley municipal.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Fidel Martín. 434.—66.

**San Sebastián de los Reyes**

Se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde las nueve de la mañana, hasta la una de la tarde, todos los días laborables, y desde este de la fecha para oír reclamaciones, el reparto de la contribución urbana para 1907, correspondiente á este pueblo.

San Sebastián de los Reyes 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, H. Izquierdo. 349.—62.

**Santorcaz**

Por término de ocho y quince días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial y padrón de edificios y solares para el año 1907, á fin de que puedan ser examinados y aducir contra los mismos las reclamaciones que creyeren convenientes.

Santorcaz 23 de Octubre de 1906.—Por el Alcalde, El Secretario, Vicente Villapum. 354.—62.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Zona de San Lorenzo del Escorial**

CUARTO TRIMESTRE DE 1906

La recaudación de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre se efectuarán en los días que á continuación se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	San Lorenzo del Escorial.....	5 y 6 de Noviembre.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Aravaca.....	8 id.
	Cercedilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	5 y 6 id.
	Colmenarejo.....	7 y 8 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 6 id.
	Escorial.....	4 id.
	Fresnedillas.....	12 y 13 id.
D. Angel Blasco.....	Galapagar.....	7 y 8 id.
Félix Paredes.....	Guadarrama.....	3 y 4 id.
Miguel Lumbreras.....	Majadahonda.....	2 y 3 id.
J. García.....	Molinos (Los).....	1 y 2 id.
	Navalagamella.....	12 y 13 id.
	Pardo (El).....	12 id.
	Robledo de Chavela.....	22 y 23 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	2 y 3 id.
	Santa María de la Alameda.....	24 y 25 id.
	Torrelorones.....	11 id.
	Valdemagueda.....	21 id.
	Valdemorillo.....	9, 10 y 11 id.
	Villanueva del Pardillo.....	14 y 15 id.
	Zarzalejo.....	26 y 27 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Juan García. 390.—64.

**Zona de Chinchón**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1906:

La recaudación de las contribuciones de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, del expresado trimestre, tendrá lugar durante el mes de Noviembre próximo en los pueblos que componen esta Zona, en los días que á continuación se detallan, y por los cobradores Auxiliares que se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	3, 4, 5 y 6 Noviembre.
	Aranjuez.....	11, 12, 13 y 14.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12.
	Belmonte.....	11 y 12.
	Brea.....	6 y 7.
	Carabaña.....	2, 3 y 4.
	Colmenar de Oreja.....	7, 8, 9 y 10.
D. Emilio Roldán.....	Estremera.....	17, 18 y 19.
Emilio Roldán.....	Fuentidueña.....	8 y 9.
Félix Sánchez.....	Morata.....	5, 6, 7 y 8.
Gregorio Barcala.....	Perales.....	2, 3 y 4.
	Tielmes.....	16 y 17.
	Valdaracete.....	11, 12 y 13.
	Valdelaguna.....	3 y 4.
	Villaconejos.....	5 y 6.
	Villamanrique.....	13 y 14.
	Villarejo de Salvanés.....	22, 23 y 24.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes. Madrid 16 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Jesús Barcala. 371.—63.

**Partido de Alcalá de Henares**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1906

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial y demás conceptos de los pueblos que componen este partido, por correspondiente al tercer trimestre de 1906, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión los cobradores Auxiliares para verificarla.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	16, 17, 18 y 19 de Nobre.
	Ajalvir.....	19 y 20 id.
	Algete.....	12 y 13 id.
	Ambite.....	6 y 7 id.
	Anchuelo.....	8 y 9 id.
	Barajas de Madrid.....	3 y 4 id.
	Camarma de Esteruelas.....	1 y 2 id.
	Campo Real.....	15, 16 y 17, id.
	Canillas.....	5 y 6 id.
	Canillejas.....	5 id.
	Cobefia.....	10 y 11 id.
	Corpa.....	2 y 3 id.
	Costlada.....	10 id.
	Daganzo de Arriba.....	19 y 20 id.
	Fresno de Torote.....	15 id.
	Fuente el Saz.....	7 y 8 id.
	Loeches.....	5 y 6 id.
	Meco.....	1 y 2 id.
	Mejorada del Campo.....	3 y 4 id.
Antonio Alvarez.....	Nuevo Baztán.....	10 id.
Dario Alonso.....	La Olmeda de la Cebolla.....	11 y 12 id.
Eduvigis Fraile.....	Orusco.....	6 y 7 id.
Gabino Fraile.....	Paracuellos de Jarama.....	17 y 18 id.
Dionisio Chacón.....	Pezueta de las Torres.....	18 y 19 id.
	Pozuelo del Rey.....	14 y 15 id.
	Ribas de Jarama.....	20 id.
	Ribatejada.....	3 y 4 id.
	San Fernando de Jarama.....	10 y 11 id.
	Santorcaz.....	8 y 9 id.
	Los Santos de la Hamosa.....	4 y 5 id.
	Torrejón de Ardoz.....	12 y 13 id.
	Torres.....	14 y 15 id.
	Valdeavero.....	22 y 23 id.
	Valdeolmos.....	9 id.
	Valdetorres.....	5 y 6 id.
	Valdilecha.....	13 y 14 id.
	Valverde.....	1 y 2 id.
	Vallecas.....	7, 8 y 9 id.
	Velilla de San Antonio.....	3 id.
	Vicálvaro.....	10 y 11 id.
	Villalvilla.....	1 y 2 id.
	Villar del Olmo.....	11 y 12 id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 20 de Julio de 1906.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

368.—63.

**Zona de Colmenar Viejo**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1906.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y demás conceptos, en los pueblos y por los auxiliares que á continuación se relacionan:

Nombres	Pueblos	Días de cobranza
	Colmenar Viejo.....	22, 23, 24 y 25 de Noviembre.
	Alcobendas.....	3 y 4 id.
	Becerril.....	16 y 17 id.
	Bosó (El).....	14 y 15 id.
	Chamartín de la Rosa.....	10, 11 y 12 id.
	Chozas de la Sierra.....	1 y 2 id.
	Fuencarral.....	7, 8 y 9 id.
Manuel Criado Martín	Guadálx de la Sierra.....	8, 9 y 10 id.
Ramón Gómez de la Fuente.....	Hortaleza.....	5 y 6 id.
	Hoyo de Manzanares.....	19 y 20 id.
	Manzanares el Real.....	20 y 21 id.
	Miraflores de la Sierra.....	11, 12 y 13 id.
	Mólar (El).....	14, 15 y 16 id.
	Moralzarzal.....	18 y 19 id.
	Navacerrada.....	16 y 17 id.
	Pedrezuela.....	13 y 14 id.
	San Agustín.....	17 y 18 id.
	San Sebastián de los Reyes.....	2 y 3 id.
	Talamanca.....	5 y 6 id.
	Valdepiélagos.....	4 y 5 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha zona. Colmenar Viejo 22 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Francisco Martín.

370.—63.

**Zona de Torrelaguna**

CUARTO TRIMESTRE DE 1906

Itinerario de los días que tendrá efecto la cobranza.

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna.....	5, 6 y 7 de Nobre. 1906.
	Acebeda (La).....	5 y 6 id.
	Alameda del Valle.....	6 y 7 id.
	Berzosa.....	10 y 11 id.
	Berrneco (El).....	9 id.
	Braojos.....	11 y 12 id.
	Buitrago.....	13 y 14 id.
	Bustarviejo.....	10 y 11 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	10 y 11 id.
	Cabrera (La).....	12 y 13 id.
	Canencia.....	7 y 8 id.
	Cervera de Buitrago.....	14 y 15 id.
	Garganta.....	19 y 20 id.
	Gargantilla.....	9 y 10 id.
	Gascones.....	8 y 4 id.
	Hiruela (La).....	17 y 18 id.
	Horcajo de la Sierra.....	9 y 10 id.
	Horcajuelo.....	13 y 14 id.
	Lozoya.....	12 y 13 id.
D. Juan Ballesteros.....	Lozoyuela.....	2 y 3 id.
Gregorio Montoya.....	Madarros.....	3 y 4 id.
Vicente Barahona.....	Mangrón.....	5 y 6 id.
Jesús Hernández.....	Montejo de la Sierra.....	15 y 16 id.
Julián Vera.....	Navalafuente.....	6 y 7 id.
Contantino Vera.....	Navarredonda.....	23 y 24 id.
Justo Fernández.....	Navas de Buitrago.....	7 y 8 id.
Valeriano Fernández.....	Oteruelo del Valle.....	10 id.
	Paredes de Buitrago.....	21 y 22 id.
	Patones.....	16 y 17 id.
	Pinilla del Valle.....	11 id.
	Piñuecar.....	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón.....	11 y 12 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	7 y 8 id.
	Rascafría.....	8 y 9 id.
	Redueña.....	1 y 2 id.
	Robledillo de la Jara.....	12 y 13 id.
	Rebregordo.....	15 y 16 id.
	Serna (La).....	19 y 20 id.
	Serrada.....	5 y 6 id.
	Stieteglesias.....	3 y 4 id.
	Somosierra.....	17 y 18 id.
	Torremocha.....	18 y 19 id.
	Valdemanco.....	8 y 9 id.
	Vellón (El).....	15 y 16 id.
	Venturada.....	3 y 4 id.
	Villavieja.....	1 y 2 id.

Torrelaguna 17 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Feliciano Vera.

369.—63.

**DIRECCION**

DEL

**Servicio Agronómico Catastral de Madrid**

**Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria**

Habiendo sido ultimados y aprobados por la Superioridad los trabajos referentes á los Registros fiscales de rústica y pecuaria de los términos municipales de «El Álamo», «Collado Mediano», «Tielmes», «Loeches», «Rascafría», «Fuencabrada», «Horcajuelo de la Sierra» y «Carabaña», se pone por el presente en conocimiento del público, así como en el de los señores Jueces, Registradores de la propiedad, Notarios y Tribunales, á los efectos de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 27 de Marzo de 1900 para la formación del Registro fiscal de la propiedad.

Madrid 16 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Director, Firmado.

388.—64.

**Providencias judiciales**

**Audiencias Territoriales**

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

*Sentencia número ciento treinta y cinco.*—En la villa y corte de Madrid á 17 de Octubre de 1906. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro ante Nos pende, á virtud de apelación seguida entre partes: de una, como demandante y apelada los Estrados del Tribunal por la rebelión de D. Elías González Sánchez, vecino de San Esteban del Valle; de otra, como demandada y también apelada los mismos Estrados del Tribunal por la rebelión de D. Ruperto Degano Gómez, cuya profesión no consta, de la misma vecindad; y de otra, igualmente demandada y apelante, el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre.

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se declaró pobre en sentido legal al demandante D. Elías González Sánchez.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebelión de don Elías González Sánchez y D. Ruperto Degano Gómez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez. —Luis Ponos de León.—Vicente Fer-

nández.—José Aguilera Meléndez.—Ramón Nieto.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don José Aguilera Meléndez en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 22 de Octubre de 1906.—Por mi compañero González de la Quintana, Andrés Isidro Aguilar.

392.—64.

### Juzgados militares

#### SEVILLA

D. Manuel Gutiérrez Sánchez, Comandante de Caballería y Juez instructor permanente del segundo Cuerpo de Ejército, designado para instruir la causa que se sigue al Sargento de esta Comandancia de la Guardia civil Francisco Ojeda Romero, por el denunciado presunto delito de lesiones inferidas al paisano Juan Gálvez Fernández, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Juan Gálvez Fernández, conocido por Juan Dulce, y de oficio industrial, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Bailén, número 16, con el fin de que preste declaración y sea reconocido por dos Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Sevilla á 17 de Octubre de 1906.—Manuel Gutiérrez.

407.—65.

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por injurias, á virtud de querrela de D. Francisco Peña Reoio, se cita á este señor, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que inste dicha querrela, y de no verificarlo, se le tendrá por desistido de la continuación de la misma; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obliarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 23 de Octubre de 1906.—V.º B.º—Alejandro Butamante.—El Escribano, Licenciado, Pedro Tarazona.

403.—64

#### INCLUSA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Faustino Moragas y Serra, contra los señores Oller y Compañía, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid, á 29 de Septiembre de 1906, el señor don Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria de juicio

declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante don Faustino Moragas y Serra, mayor de edad, soltero, viajante y de esta veintidosa, á quien defiende el Abogado D. Luis Soler y representa el Procurador D. José de Blas y López, y como demandados los Sres. Oller y Compañía, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de 544 pesetas 5 céntimos, con interés legal y las costas; y

**Fallo:** Que estimando la demanda formulada por D. Faustino Moragas y Serra, debo condenar y condeno á los señores Oller y Compañía, á que en el término de cinco días, á contar desde que esta sentencia sea firme, paguen al D. Faustino Moragas las 544 pesetas 5 céntimos que les reclama, con el interés legal del 5 por 100 al año, á contar desde la fecha de la presentación de la demanda y todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los Sres. Oller y Compañía, les será notificada por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario de Avisos*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Cubillo y Muro.—Con rúbricas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, Sres. Oller y Compañía, expido la presente en Madrid á 13 de Octubre de 1906.—El Escribano, Angel Angulo.

376.—63.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de Sentencia, que sigue D. Juan Gil Domínguez, contra doña Pilar y D. Teodoro Rubio Latorre, sobre pago de pesetas, se anuncia segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la venta en pública subasta, de la participación de 11.619 reales, 13 maravedises, equivalentes á 2.879 pesetas, 85 céntimos, correspondiente por mitad y proindiviso á doña Pilar y don Teodoro Rubio Latorre, en el valor de 66.000 reales, dado á un censo de igual suma de principal, y 1.980 de réditos anuales al 3 por 100, que grava la casa en esta corte, y su calle del Postigo de San Martín, números 4, moderno, y 3, antiguo, de la manzana 394, cuya participación ha sido valorada en 1.725 pesetas, y sale á la venta en 1.293, con 75 céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, debiendo tenerse presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque sale á la venta; que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, la suma de 130 pesetas, que será devuelta acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la Ley; y por último, que los títulos de propiedad suplidos por un testimonio notarial obrante en autos, estarán de manifiesto en Escribanía, para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí, Juan Martos.

395.—64.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue D. Manuel Rodríguez Fernández, contra doña Caridad Madán, como representante legal de sus hijos D. Fernando, doña María Cristina y doña María Piedad Borbón y Madán, herederos del Excmo. Sr. D. Pedro de Borbón, Duque de Duca, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la sexta parte proindiviso de la casa Palacio llamada Casa de Infantes, sita en la calle de San Antonio, número 11, de Aranjuez, y cuya participación de finca ha sido valorada en 7.000 pesetas.

Para la celebración de dicho remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo venidero y hora de las dos de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 en efectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la referida participación de finca sale á la venta (sin supirse previamente la falta de títulos de propiedad).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Octubre de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, por mi compañero Sr. Angulo, Pedro S. Covisa.

397.—64.

#### LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, á virtud de demanda ejecutiva deducida por D. Fernando Padilla, dictó auto en 22 de Septiembre próximo pasado, despachando ejecución contra los bienes y rentas de todas clases, de la propiedad de don Javier Girón, por la cantidad de 2.000 pesetas, capital de una letra librada por el mismo, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y costas.

Y siendo ignorado el domicilio del señor Girón, se ha causado embargo en los valores que tiene en el Monte de Piedad ó Caja de Ahorros, sin requerirle previamente al pago de aquellas responsabilidades; lo cual, así como la citación de remate, para que en el término improrrogable de nueve días, se persone en autos por medio de Procurador á oponerse á la ejecución, si le conviniere, se lleva á efecto por medio de la presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la autorizo en Madrid á 16 de Octubre de 1906.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivas, Julián Villanueva.

394.—64.

#### PALACIO

D. Joaquín María de Alos y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Calleja, cuyas circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi

Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas presonales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de Hombres.

Madrid, 23 de Octubre de 1906.—Joaquín María de Alos.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

400.—64.

#### GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Urizar-Aldaco, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á un joven de unos veintisiete años de edad, llamado José que es de estatura regular, delgado, de pelo rubio, sin barba ni bigote, que viste cazadora negra de atpaca, pantalón negro de pana, chaleco de la misma clase color plomo, con boina y alpargatas negras cerradas, que frecuenta en Madrid la taberna conocida por la del Gallego situada en la Carretera de Andalucía que en la mañana del 17 del actual y en compañía de Andrés Suárez Pérez, sustrajo un saco de trigo de un carro en las inmediaciones del Campamento, término de Carabanchel Alto, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y dicho Andrés Suárez instruyó por el hecho antes indicado; bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo exorto el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca del referido sujeto, y caso de ser capturado lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 21 de Octubre de 1906.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano, P. D., Luis Sanz.—Es copia Luis Sanz.

378.—63.

### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Victor Perona Pérez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con el objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 2 de Noviembre próximo y horas de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

284.—64.